

En el lugar de Alarcón, siendo las cuatro horas del día veintinueve de junio de mil novecientos cuarenta y seis, previa convocatoria en forma legal y en cumplimiento del art. 44 de las ordenanzas de la Comunidad, bajo la Presidencia de D. Antonio Odoña de Estalegui y con asistencia de los señores que se citan al margen se reunió la junta funeral reglamentaria, en segunda convocatoria.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, el mismo señor Odoña da cuenta a la junta de las gestiones realizadas con el sr. Jefe de la Diputación Pr. Franch para la valoración de la producción total por unidad de los tenmos ocupados por el regadío de esta Comunidad y demerito que (que) experimentarían dichos tenmos en el caso de que se convirtieran en secano al llegar a efecto la concesión otorgada a la mano comunidad de Andorilla, León y otros; para fijar sobre la base de dichos datos la cuantía de la indemnización exigible. Despues de un intercambio de opiniones se acuerda por unanimidad aprobar las gestiones de la junta directiva y autorizarse para que las continúe en igual forma.

A continuación el Sr. Presidente da cuenta del estado de fondos en que se encuentra la Comunidad, cuyo balance del día arroja un déficit de 1.515'05 pts. cuya cantidad ha sido adelantada por el Dr. Depositario de sus fondos particulares. A fin solucionar este desequilibrio y atender al pago del Guardia que ha de ser empleado para la temporada de verano, se acuerda para una minoridad verificar una devolución de Ocho pesetas por rotada y proceder a su cobro inmediatamente. A continuación se discute el pro-

adimiento a seguir para proceder a los riegos en maderas, acordándose que por la Junta se realice una subvención nacional por días y se gestione por la misma con el molinero para que pueda hacerse compatible el trabajo del molino con el riego del término antes dicho.

y los trámites mas asuntos de que tratar se llevó a la sesión siendo las quince horas del dia antes dicho, finalizando con el sr. Presidente todos los señores asistentes y conmigo el secretario de que certifico.

Antonio Oteiza Juan Gacela

Francisco Aranua Fortunato Lainz
Pontoleon Gao

Emunero Pascual Julio Gacela

Benedicto Gómez Morín Eugenio Mestres

Manuel Villegas

José Munozite

Atilano Hercegovi

Higinio Alvarado

Lorenzo Larumbe

Simeón Triante

Julián Gari

Paulino Pirola

Letoro Tagola

Emiliano Andrade

P. O.

José M^a Morris

Fernand Paganica

spm Túro

François

En el lugon de Abárzura, a las doce horas del dia nueve de Marzo del mil novecientos cuarenta y seis. reunida la junta funeral de regantes, bajo la presidencia de D. Antoni Odusa de Zabalegui y con asistencia de los señores citados al margen que constituyen mayoria, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Cuentas del ejercicio de 1946, que arrojan un saldo activo de mil ochocientas treinta y siete pesetas con ocho céntimos. Ajustadas por unanimidad.

Se da cuenta a continuación del avance de acuerdo entre la mancomunidad de Aguas de Tránsu por una parte y este concejo, quanto aliberarse y Electra Abárzua, por otra, cuyas clausulas son las siguientes:

1º La mancomunidad realizaría por su cuenta las obras de captación de todos los manantiales concedidos por el Estado (Boticarios, Igúinaga, Monasterio y demás de la regata de Tránsu) y la conducción desde los del Monasterio hasta el depósito regulador de Abárzura. Así mismo por su cuenta la construcción de los dos ramales desde este depósito hasta los regadíos del Camino de Tránsu y de Anduraz; pero la conservación sería por cuenta del pueblo de Abárzura.

2º La Mancomunidad se compromete a que la colocación de la tubería de conducción desde el manantial del Monasterio hasta el depósito regulador de Abárzura pueda llevar 35 litros por segundo

3º El Ayuntamiento de Abárzura y los demás propietarios de la central eléctrica de Tránsu ceden gratuitamente a la Mancomunidad el caudal de agua y los derechos que pudieran tener sobre dicha central y en consecuencia el citado Ayuntamiento de Abárzura se encargará de la gestión oficial cerca de los citados propietarios afectados.

4º El reparto del caudal total captado (que según los aforos comprobados en los 4 últimos años de excepcional sequia es del orden de los 20 litros segundo como mínimo) se efectuará mediante medios irremediablemente comprobados para las dotaciones mínimas siguientes:

a.: Del 1 de mayo al 1 de agosto, al pueblo de Abárzura cinco litros segundo y a la Mancomunidad

veinte litros segundo, digo diez litros.

b.- Del 1 de Agosto al 6 de Septiembre, al pueblo de Abárzuza seis litros segundo y a la Mancomunidad ocho litros segundo.

c.- Del 6 de Septiembre al 1 de Mayo, al pueblo de Abárzuza cuatro litros segundo y a la Mancomunidad doce litros segundo.

5^a En cuanto al caudal sobrante sobre los mínimos señalados en la cláusula 4^a, se repartirá siempre por partes iguales.

6^a La Mancomunidad no se llevará en ningún caso un caudal mayor de quince litros segundo en cuanto se refiere a la época señalada en el apartado b.; pero en todo caso, en el resto del año, el sobrante sobre las bases reconocidas se repartirá siempre por mitades partes entre el pueblo de Abárzuza y la Mancomunidad.

7^a En compensación por el cuantioso presupuesto que le supone a la Mancomunidad la captación y conducción de agua desde los Manantiales del Monasterio hasta el depósito de Abárzuza, este pueblo abonará a la Mancomunidad en el plazo de un año de terminadas las obras de conducción al depósito la cantidad alzada de setenta y cinco mil pesetas.

8^a. Con las cláusulas anteriores el pueblo de Abárzuza se siente justamente compensado por el perjuicio que pudiera tener en su regadio al llevarse la Mancomunidad el caudal, que le ha sido concedido por el Estado.

9^a Las posibles divergencias que pudieran ocurrir sucesivamente como interpretación de estos acuerdos y que no se solucionasen de común acuerdo entre las partes, serán resueltas por la Excelentísima Diputación Foral de Navarra a cuyo arbitraje se someterá sin apelación alguna.

(83)

mo-

Mana.

partida

equipo
resto
antes

d la
to de
de
uto

za
bu
lam
el

rris
y
day
di-

a.

Continua a la Vuelta

Se a puesto por unanimidad, pero haciendo la salvedad de que respecto de la clausula (sexta) o octava si bien los regates se consideran justamente comprendidos en lo que respecta a la mancomunidad de aguas de Frasne, frente al Ayuntamiento de Alairac se mantienen vivos sus derechos a percibir en concepto de indemnización la cantidad equivalente a lo que economice dicho Ayuntamiento al realizar su traidad de aguas en el ruisseau cauce de la huana mancomunidad, y lo que le costaría la traída si la realizaran independientemente: todo ello según los cálculos que realice el Ingeniero nombrado para tal fin por esta Comunidad y el Ayuntamiento.

No habiendo más asunto de que tratar se levantó la sesión al las doce horas del día antes citado.

Firmando la presente el Señor Presidente miembros del Sindicato y todos los regantes asistentes,

De todo lo cual yo el Secretario certifico.

Antonio Ochagavía de Zabaleggi

Cipriano Ochagavía

Ezequiel Oria Francisco Manzanares

Marieta Martínez Sauv. García

Bulio Brice Pantaleón Sauv.

Gumersindo Pascual Pérez López

Dante Gámez

Conrado Cira

Thoméndez López

Fortunato Tárraga

Román Ros

Maxima López

Manuel Vázquez

Lázaro Guarrido

Higinio Morais

Toré Ma. Morais

Emilio Troy

Eduardo Larrañaga

Jesús Núñez

Benito Alabé

Luis Sánchez

Gregorio Tokarz

Luis Amador

François J. Bañez

Santa S. Martín

Fernando
Gregorio J. Bañez

Genio Jiménez

D. Romano

En Abarzuza, a las 19 horas del
día veintiuno de Octubre del mil nove-
cientos cuarenta y siete, bajo la presi-
dencia del Sr. Antonio Ochoa de Zabala,
legui se reunir el Sindicato del riego
de la Comunidad de Regantes del Abarzuza.
En con asistencia de los vocales que pi-
men, y adoptándose por unanimidad los
siguientes acuerdos:

Después de calcular los gastos que se han
producido y se producirán dentro del pre-
sente año, se acordó por unanimidad que
una cuota de treinta pesetas por rotada
a las tierras de Elginea: las de Ande-
ras y Alisartea a seis pesetas rotada; y
a las de Monjelitern y La Citurria a dos pe-
setas por rotada.

Y no habiendo mas asuntos que tratar
se levantó la sesión a las veintiuna ho-
ras del día antes dicho, firmado con el
Sr. (Alcalde) Presidente todos los señores asis-
tentes, conmigo el Secretario que certifico.

Antonio Ochoa Santeros Gómez
Espriano Ochoa Fortunato Darín
Francisco Maraña
Luis Domínguez

Juan Páratez



En Alaior, a las siete y media horas del dia veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Antoni Ordoña de Zabalaqui q con asistencia de los regantes que fijaron, se celebró la Junta general ordinaria de este comunitad en segundo concurso.

Abierto el acto se dio lectura a las cuentas de la comunidad correspondientes al periodo comprendido entre el 29 junio de 1947 y el 29 junio de 1948, las cuales arrojan los datos siguientes: Ingresos 8.472'55 - gastos 7.644'05 saldo activo 828'50 pts.; los que agregadas a la existencia que resultó de la cuenta anterior, dan un saldo-existencias en este dia de 2.091'26 pts. Hace constar el Sr. Presidente que debe tenerse en cuenta qd durante este periodo se han pagado la limpieza de cauces de 1947 y 1948, así como los gastos extraordinarios de arbitraje del Sr. Franch (Juzgados) y piedra de Andenes. La Junta por unanimidad aprobó las cuentas y rió con satisfacción el estado económico de la comunidad.

Seguidamente informé a la Junta que el regante D. Tomás Marañón tiene pendiente de pago la cuota correspondiente a la dinanza de 1947 la cual importa 163'20 pts., acordándose por unanimidad qd se aplique con todo rigor lo qd a este respecto ordena la ordenanza de la Comunidad, pster hacer efectiva la cuota pendiente y qd en lo sucesivo se advierte al Sr. Marañón qd de jir ponerse al corriente en el mismo plazo qd los demás regantes, o en otro caso se atienda a las medidas qd le aplique el Sindicato

de riego.

Llegidamente se acuerda autorizar al Sindicato de riego para que la derrama que sea necesaria a cubrir los gastos del presente ejercicio teniendo en cuenta los actuales existencias y los gastos que hayan de ocurrir durante el año.

A continuación se trata del asunto relativo a el convenio formalizado por esta Comunidad con los propietarios que componen la "Unión de la Hacienda", explicando el Sr. Presidente el estado de este asunto. Algunos se disienten el asunto de las indemnizaciones que debe satisfacer el Ayuntamiento a la Comunidad y que en parte estén sujetas a las que a su vez haya de satisfacer a la "Electra Ibarra". ya que esta entidad ha de percibir en primer lugar el importe de sus perjuicios y con lo que sobre indemnizar a esta Comunidad; todo ello perteneciente a la cifra de 75.000 pts. Teniendo en cuenta que la cifra de precios de los artículos que habrá de entregar la citada Electra ha de influir necesariamente en la cantidad que quede disponible a favor de esta Comunidad y que, naturalmente, cuanto menor sea el producto de la venta de tierras de "Electra" menor será la cantidad con la que pueda contar esta Comunidad para el caso de que hubiere de recibir indemnización por parte del Ayto., se acuerda por unanimidad citar al Consejo de Administración de la citada Electra para que se celebre una entrevista con la Junta Directiva de esta Comunidad, al objeto de tratar la forma de acelerar los trámites a fin de que la liquidación de los bienes de "Electra Ibarra" se lleve a cabo antes que los precios experimenten nuevo descenso como consecuencia de las importaciones de material eléctrico que actualmente están

riendo autorizadas.

Le quisadeante el Sr. Presidente manifestó que
habiendo transcurrido ya mayor tiempo que el autorizado por las ordenanzas ejerciendo el cargo de Presidente y deseando ademas abandonar aquél, por no poder ya dedicar la actividad necesaria para el buen funcionamiento de ese puesto, presentaba ante la junta su dimisión regardo a todos que se dijera seguidamente a su sucesor. Varios regantes intervinieron en el debate subsiguiente para manifestar la conveniencia de que D. Antonio Odoso continúe en el cargo de Presidente que con tanto éxito ha venido desempeñando. Por aclaración se recuerda q D. Antonio Odoso para el cargo de Presidente de la Comunidad. Por indicación del Sr. Presidente se dispone de continuar en la junta directiva las mismas personas que hasta el presente.

y no faltando mas asunto que tratos se llevó la sesión a las mere horas del diez de diciembre con el Sr. Presidente todo los asistentes corriendo el secretario que certificó.

Javier Gómez Fortunato Sainz
Hijo Pascual Ramón Hernández
Pantaleón Ibarra Francisco Utrama

Antonio Ichaso

Ben. Armenteros Daniel Domínguez

Fernando Díaz

Ciriaco Ochoa

José Martínez

Su Abertura a veinti ninte de hun.
ro de mi movimiento marete y o do ~~des~~
la presidencia de S. Antonio Ochoa de Zaba-
legui se reunió la junta funeral de este
Comunidad, para cesarlos asunto citados en
los cuatro catorce.

A continuación el acto se procede a examinar las
cuentas de la comunidad que arrojaron un
saldo deficitario de 104'89 pesetas, a con-
secuencia de no haberse girado cuota de
gastos en 1948. Por unanimidad se aprue-
ban las cuentas presentadas y seguidamente
se acuerda girar una derriega en las ní-
guientes proporciones:

Al agua y fuentes puello = 16 pts. rotada.

Gendaraz y Revisores = 3'80 " "

Muebleteria = 0'40 " "

Seguidamente se acordó que las faltas cometidas
por los regantes, les corrija el sindicato de regos
con multa de 50 pts, concediendo 7 días para
el pago y en estos plazos no fuera realizados an-
ticipos a dichos sindicatos, para que proceda
al corte del agua a la finca o fincas
del deudor.

A continuación el Sr. Presidente manifiesta
que habiendo transcurrido con éxito el pro-
ceso señalado por las ordenanzas para la re-
novación de cargos directivos y especialmente
el de Presidente. La Junta por unanimidad
reeligió al actual Sr. Presidente S. Anto-
nio Ochoa de Zabalegui.

y sin mas asuntos que tratar, se levantó la sesión
a las 12 horas del día dieciocho. Firmado con el
Sr. Presidente, todos los asistentes, con el Sr.
secretario que certificó.



- Antonio Vela
 Luis Jiménez
 Pontecorvo Sáenz
 Francisco Marín
 F.O.
 Hijo Sáenz
 Benito López
 Pedro López
 Valeriano Soni
 Tomelio Roig
 Tomasa Gavira
 Látero Pagola
 Gregorio Sotomayor
 Lorenzo Gómez
 J. M. Vazquez
 Tomás Sainz
 José M. Morris
 Maximino López
 Tomás Gámez
 Emiliano Andrade
 Venancio López
 Luis Gómez
 Tomelio Larumbe
 Agustín Morris
 Juan Aguirre
 Santos Gómez
 Fermín de Villanueva
 Tomás Gómez
-